

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE JALISCO PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN EL PROCESO VINCULADO A LUIS ALONSO “N”, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL EN PUERTO VALLARTA, CONTRA UNA NIÑA DE DIEZ AÑOS.**

Quienes suscriben, *Janet Melanie Murillo Chávez y, Verónica María Sobrado Rodríguez*, diputadas federales del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78, fracción III, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan a esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes,

### **CONSIDERACIONES**

México forma parte de la Convención de los Derechos del Niño, donde se destaca que “no hay causa que merezca más alta protección prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana”<sup>1</sup>

- Los Estados Parte se comprometen a través del artículo 19 a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y

---

<sup>1</sup> <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, incluido el abuso sexual.<sup>2</sup>

Por su parte, el artículo 34 establece que los Estados Parte se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Parte tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.<sup>3</sup>

Así mismo, en el marco jurídico nacional el artículo cuarto constitucional, señala claramente que,

*En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño,*

---

<sup>2</sup> <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

<sup>3</sup> <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

*ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.*<sup>4</sup>

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se atenderá a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales de que México forma parte.<sup>5</sup>

El artículo 47, fracción I de la misma ley, señalada claramente que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por el descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual.<sup>6</sup>

Por su parte Save The Children señala “El abuso sexual infantil es una de las formas más graves de violencia contra la infancia y conlleva efectos devastadores en la vida de los niños y las niñas que lo sufren.”<sup>7</sup>

---

<sup>4</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_080520.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf)

<sup>5</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA\\_171019.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_171019.pdf)

<sup>6</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA\\_171019.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_171019.pdf)

<sup>7</sup> [https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/violencia\\_sexual\\_contra\\_losninosylasninas.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/violencia_sexual_contra_losninosylasninas.pdf)

En virtud de lo anterior son inadmisibles los hechos ocurridos hace unos días cuando Luis Alonso “N”, Director de Recursos Humanos de la Policía Municipal en Puerto Vallarta fue encontrado en su vehículo con una niña de 10 años desnuda.

Razón por la cual fue detenido, sin embargo, el Juez de Control y Oralidad del Centro de Justicia para las Mujeres de Puerto Vallarta, Jorge Luis Solis Aranda, decidió vincularlo a proceso por el delito de “abuso sexual infantil”, pero sin agravantes debido a una incongruencia en la redacción del Código Penal Federal, y rechazó imputarlo por “corrupción de menores” bajo el argumento de que la niña “no sintió placer”.<sup>8</sup>

Derivado de lo anterior, el pasado viernes 14 de agosto, se llevó a cabo la segunda audiencia del caso, donde el juez rechazó este último delito, corrupción de menores, lo cual da al acusado la oportunidad de pedir la suspensión condicional del proceso, de modo, que podría salir libre con medidas cautelares como vigilancia, resguardo domiciliario, así como el compromiso de no acercarse a su víctima o recibir tratamiento psicológico.

Lo anterior atenta en su totalidad contra el principio de interés superior de la niñez, además, de olvidar la perspectiva de género dando paso a la impunidad y, actos machistas hacia la menor, lo que es totalmente reprobable.

---

<sup>8</sup> <https://www.animalpolitico.com/2020/08/funcionario-abuso-nina-juez-placer/>

Si bien, el Gobernador de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, ha informado que el juez Jorge Luis Solís Arana ha sido separado del cargo, no es suficiente para la reparación del daño hacia la niña afectada ni tampoco es castigo suficiente para el agresor. Ninguna persona debe dañar a una niña o niño.

Exigimos justicia para la menor y una pronta reparación del daño a la víctima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Asamblea, la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Poder Judicial del Estado de Jalisco:

- a) Se imparta capacitación especializada sobre violencia de género e interés superior de la niñez a todo el personal del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General del Estado de Jalisco a:

- a) Apelar la decisión del Juez Jorge Luis Solís Aranda, del Centro de Justicia para las Mujeres de Puerto Vallarta, vinculándose a proceso de corrupción de menores.

- b) Se proceda en contra del Juez Jorge Luis Solís Aranda, del Centro de Justicia para las Mujeres de Puerto Vallarta, así como que sea retirado del cargo de manera permanente y se haga justicia.
- c) Se imparta capacitación especializada sobre violencia de género e interés superior de la niñez a todo el personal de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

**TERCERO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Jalisco y al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta:

- a) Garanticen la reparación del daño a la víctima de diez años ocasionado por Luis Alonso “N”, Director de Recursos Humanos de la Policía Municipal de Puerto Vallarta.
- b) Se imparta capacitación especializada sobre violencia de género e interés superior de la niñez a todo el personal del Gobierno del Estado de Jalisco, a nivel estatal y municipal, cuyas labores impliquen el trato con niñas, niños y adolescentes.

Dado en la Sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,  
a 17 de agosto de 2020

**SUSCRIBEN**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'J' that loops around and ends with a vertical stroke.

**Dip. Janet Melanie Murillo Chávez**

**Dip. Verónica María Sobrado Rodríguez**